

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 26 de mayo de 2011 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 13 de mayo de 2011, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-048 de 2011, a las empresas GAS ROSARIO S.A. E.S.P., ELECTROGAS S.A. E.S.P., GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., GAS Y SERVICIOS S.A. E.S.P., GAS DEL PAEZ S.A. E.S.P., MONTAGAS S.A. E.S.P., GAS EL PUENTE S.A. E.S.P., SIVA S.A. E.S.P., GAS ZIPA S.A. E.S.P., VELOGAS S.A. E.S.P., GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P., PLUS S.A. E.S.P., LIDERGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A. E.S.P.

Se informa a las anteriores empresas, que contra las decisiones contenidas en los artículos mencionados procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy veintisiete (27) de mayo de 2011, a las 8:00 a.m.

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN  
Coordinador Ejecutivo